



REGISTRO DE CONVENIOS

1/ 2020

1.-DENOMINACIÓN: *CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA ASUNCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES.*

2.-PARTES FIRMANTES: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios y D. Juan Miguel Lozano Domínguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

3.-OBJETO: La continuación de la asunción de servicios propios del Ayuntamiento de Los Barrios relativos a los servicios municipales de Abastecimiento de Agua potable, de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como su reutilización y recogida y tratamiento de aguas residuales, así como su reutilización y recogida y tratamiento de residuos urbanos en todo el término municipal de Los Barrios, que asume la Mancomunidad.

4.-PLAZO DE DURACIÓN: 10 años a partir de la firma de la fecha de la firma (29/05/2020), prorrogable por dos años más, salvo voluntad expresa en contrario por alguna de las partes.

5.-MODIFICACIONES REALIZADAS:

6.-PERSONAS OBLIGADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES:

7.-OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS: La Mancomunidad se obliga a:

-Reducir la tarifa del servicio de abastecimiento de agua doméstica en hasta el 15% desde el inicio de la asunción del servicio, salvaguardando el criterio de equilibrio financiero.

-Establecer un sistema de bonificación a los usuarios de los puntos limpios por los residuos que ingresen en los mismos

-Efectuar un Plan de Reparaciones en las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio por importe mínimo de **300.000 euros anuales**.

Por otra parte la Mancomunidad se compromete, con ocasión de la existencia del vertedero comarcal en el Término Municipal de Los Barrios, al pago de una compensación medioambiental a favor del Ayuntamiento de Los Barrios que se cuantifica en 2 € por tonelada depositada en el vertedero actual.

El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a: Aplicar exención del pago de licencias a la Mancomunidad por las obras de conservación, renovación ó ampliación de las infraestructuras, inmuebles redes de abastecimiento y saneamiento llevadas a cabo; así como las obras relativas al servicio de recogida y tratamiento de residuos.

1.-DENOMINACIÓN: *CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.*

2.-PARTES FIRMANTES: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios y D. Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3.-OBJETO: La encomienda, por parte del Ayuntamiento de Los Barrios a la Diputación Provincial de Cádiz, de la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de orden público y seguridad ciudadana cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente y, en concreto:

1. Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
2. Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. Infracciones contra la seguridad ciudadana.
4. Infracciones derivadas del comercio ambulante.
5. Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
6. Infracciones por ruido.
7. Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
8. Infracciones a la normativa sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios.
9. Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
10. Infracciones a la normativa sobre armas.
11. Infracciones a la normativa sobre licencias de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.
12. Infracciones a la normativa reguladora del servicio urbano de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
13. Infracciones relativas a la normativa reguladora de la Feria y Fiestas Patronales.
14. Infracciones a la normativa sobre zonas verdes y arbolado urbano.
15. Infracciones relativas a la normativa reguladora de la Romería de San Isidro.
16. Infracciones relativas a residuos y de higiene urbana.

4.-PLAZO DE DURACIÓN: 4 años a partir de la fecha de entrada en vigor (17/11/2020, día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), prorrogables por un período de otros cuatro años.

5.-MODIFICACIONES REALIZADAS:

6.-PERSONAS OBLIGADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES:

7.-OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS:

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, la cantidad coincidente con el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, lo establecido para la gestión recaudatoria para el resto de ingresos de derecho público en el convenio vigente entre ambas Administraciones. En el caso de que dicho convenio de recaudación no existiese o dejase de estar vigente, el importe por tal concepto será el coincidente con el importe íntegro cobrado por los conceptos de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora

1.-DENOMINACIÓN: *CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID.19*

2.-PARTES FIRMANTES: Dña. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios.

3.-OBJETO: Establecer las condiciones particulares de ejecución del Plan Extraordinario COVID-19, especificando las obligaciones que para su desarrollo contraen cada una de las partes firmantes, en el marco de las siguientes acciones: Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

4.-PLAZO DE DURACIÓN: El presente convenio estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2022. El período de ejecución del Plan es desde el 1 de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

5.-MODIFICACIONES REALIZADAS:

6.-PERSONAS OBLIGADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES

7.-OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS: El coste total de las actuaciones del Plan para el periodo de vigencia del presente Convenio es de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (400.704,76 €) **que corresponden a la financiación aportada en su totalidad por la Diputación de Cádiz.**

REGISTRO DE CONVENIOS

2026/RCS_01/000009

NUMERO REGISTRO	4 / 2020
DENOMINACIÓN	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y EL CLUB U.D. LOS BARRIOS SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y CELEBRACION DE ACTIVIDADES
PARTES FIRMANTES	DE UNA PARTE, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, REPRESENTADO POR D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE ALCALDE. Y DE OTRA PARTE, EL CLUB U.D. LOS BARRIOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR REYGADAS SPORTS GRUPO, LLC.
FIRMA DEL CONVENIO	28 OCTUBRE 2020
OBJETO	EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION TIENE POR OBJETIVO REGULAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONFORME A LOS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y EL CLUB U.D. LOS BARRIOS COLABORAN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA COMPETICION Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DE FUTBOL.
PLAZO DE DURACIÓN	EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CUATRO AÑOS, PRORROGABLES AUTOMATICAMENTE POR OTROS 4 AÑOS MAS, SALVO QUE CON CARACTER PREVIO A LA FINALIZACION DE DICHO PLAZO O SU PRORROGA SEA ADJUDICADA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA SU EXPLOTACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PERTINENTES.
MODIFICACIONES REALIZADAS	
PERSONAS OBLIGADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CLUB U.D. LOS BARRIOS
OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS	
ADENDA	
OTRAS OBLIGACIONES	EL CLUB U.D. LOS BARRIOS SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES * EFECTUAR LA PROMOCION DEL DEPORTE COMPETITIVO Y ENTRENAMIENTOS DE MANERA PERIODICA EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO "SAN RAFAEL", "SAMUEL AGUILAR" Y "LAS MARISMAS" A. 1 CAMPO DE CESPED NATURAL FUTBOL 11 B. 1 CAMPO CESPED NATURAL FUTBOL 7 C. 1 CAMPO FUTBOL 11 DE CESPED ARTIFICIAL D. VESTURARIOS Y DESPACHOS PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL CLUB, CHARLAS TECNICAS, REUNIONES CON JUGADORES, REPRESENTANTES, PADRES DEL FUTBOL BASE, ETC. QUE PODRAN SER UTILIZADOS TODOS LOS DIAS Y A CUALQUIER HORA. E. UTILIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA, SITA JUNTO AL MENCIONADO COMPLEJO SAN RAFAEL, CON LA



Ayuntamiento
de Los Barrios

REGISTRO DE CONVENIOS

	FINALIDAD TERAPEUTICA Y RELAJANTE DE LOS JUGADORES, ASI COMO EL AREA DESTINADA AL GIMNASIO Y SUS APARTADOS DE MUSCULACION, CON LA FINALIDAD MENCIONADA. F. UTILIZACION DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL DE LAS MARISMAS, ASI COMO VESTUARIOS Y AREAS ALEDAÑAS G. UTILIZACION DE LOS PABELLONES CUBIERTOS DEL POLIDEPORTIVO DEL ESTADIO SAN RAFAEL Y EL POLIDEPORTIVO SAMUEL AGUILAR ASI COMO VESTUARIOS Y AREAS ALEDAÑAS EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: * COLABORAR Y AUTORIZAR LA PRACTICA DEPORTIVA EN SUS INSTALACIONES * FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO * ACOMETER LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO PREVISTAS EN LAS INSTALACIONES DE MANERA PRIORITARIA, INCLUYENDO EL TERRENO DE JUEGO.
FECHA ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO	
ÓRGANO APROBACIÓN	